

Doc 11

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEPTIMA

APELACION Nº 1/04

SENTENCIA Nº

Ilmos. Sres.:

Presidente:

D^a. Camino Vázquez Castellanos

Magistrados:

D^a Mercedes Moradas Blanco

D. José Luis Aulet Barros

D. Santiago de Andrés Fuentes

D^a. Carmen Álvarez Theurer



En la Villa de Madrid, a diez de enero de dos mil cuatro.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, constituida en Sección por los Señores anotados al margen, el recurso de apelación que con el número 1/04 ante la misma pende de resolución interpuesto por la Procuradora D^a ALICIA OLIVA COLLAR, en representación de D. CARLOS ANTONIO ARNAIZ VILLENA, contra la

Sentencia de fecha 23 de octubre de 2.003 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de los de Madrid, por la que se desestima el recurso interpuesto por la hoy parte apelante contra la Resolución del Director General del IMSALUD de la Comunidad de Madrid, de 24 de abril de 2.003, recaída en el expediente disciplinario 28/01/36, sobre imposición de suspensión de empleo y sueldo al doctor Arnaiz Villena, confirmando la sanción impuesta; en dicho recurso de apelación interesa el recurrente enalzada la declaración de nulidad de la resolución recurrida, por la que se le impone la sanción disciplinaria mencionada.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de octubre de 2.003 se dictó Sentencia en el Procedimiento Ordinario nº 101/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de los de Madrid, cuya parte dispositiva, literalmente transcrito dice: " *Que desestimando el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Alicia Oliva Collar en nombre y representación de D. CARLOS ANTONIO ARNAIZ VILLENA contra la Resolución del Director General del IMSALUD de la Comunidad de Madrid de fecha 24-4-03 recaída en exp. Disciplinario 28/01/36 sobre imposición de suspensión de empleo y sueldo al actor D. Carlos Antonio Arnaiz Villena; declaro conforme a Derecho la resolución recurrida y confirmo la sanción impuesta al actor. Sin hacer imposición de costas* ".

SEGUNDO.- Notificada la anterior Sentencia a la partes, por la representación procesal de D. CARLOS ANTONIO ARNAIZ VILLENA, se interpuso en tiempo y forma, recurso de apelación que, tras ser admitido a trámite

se sustanció por sus prescripciones legales ante el Juzgado de que se viene haciendo mención, el cual elevó, las actuaciones a esta Sala.

TERCERO.- Recibidas que fueron las actuaciones en esta Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se acordó formar el presente rollo de apelación y dar a los autos el trámite previsto en los artículos 81 y siguientes de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y se señaló para la votación y fallo la audiencia del día uno de diciembre de dos mil tres fecha en la que tuvo lugar.

Ha sido Ponente la Magistrada Ilma. Sra. D^a Carmen Alvarez Theurer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente recurso de apelación tiene por objeto la impugnación de la Sentencia de fecha 29 de octubre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 8 de Madrid, por el que se desestima el recurso interpuesto por la parte hoy apelante contra la Resolución del Director General del IMSALUD de la Comunidad de Madrid, de 24 de abril de 2003, recaída en el expediente disciplinario 28/01/36, sobre imposición de suspensión de empleo y sueldo al doctor Arnaiz Villena, confirmando la sanción impuesta; en dicho recurso de apelación interesa el recurrente en alzada la declaración de nulidad de la resolución recurrida, por la que se impone la sanción disciplinaria mencionada, a cuyo efecto alega como motivos impugnatorios la caducidad del expediente sancionador, la interpretación inadecuada de las normas

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. CARLOS ANTONIO ARNAIZ VILLENA, contra la Sentencia de fecha 29 de octubre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 8 de Madrid, por el que se desestima el recurso interpuesto por la parte hoy apelante contra la Resolución del Director General del IMSALUD de la Comunidad de Madrid, de 24 de abril de 2003, recaída en el expediente disciplinario 28/01/36, sobre imposición de suspensión de empleo y sueldo al doctor Arnaiz Villena, confirmando la sanción impuesta; sentencia que por no ser ajustada a Derecho, revocamos, y en su lugar acordamos la retroacción de las actuaciones practicadas en el procedimiento disciplinario, hasta el momento anterior a aquél en que por parte del instructor del expediente disciplinario sean calificados los hechos, y decretamos la paralización del mismo hasta que se tenga conocimiento de la resolución judicial que recaiga en el orden penal en relación con los hechos que han dado lugar a la incoación de las Diligencias Previas en el Juzgado de Instrucción número 23; todo ello sin imposición de las costas causadas en esta apelación.

Notifíquese esta Sentencia a las partes en legal forma, haciéndoles la declaración de que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y para que esta Sentencia se lleve a puro y debido efecto, remítase a la Jefatura de la Oficina de la Administración de la Comunidad de Madrid para la notificación de la misma, junto con los autos originales, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que dictó la resolución impugnada, el cual deberá dar recibo dentro del término de diez días, y déjese constancia de lo resuelto en el correspondiente rollo.

